PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN A COTIZAR
No. I.C 024-2022

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., considera que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de esta invitación debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ella.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido en los Principios que regulan a la Administración Pública, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Leer detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los anexos para presentación de ofertas, el anexo de condiciones generales adicionales y cumplir con las reglas previstas para el mismo.
2. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, la hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma contenido en la plataforma SECOP II, página "www.colombiacompra.gov.co" momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.
3. Verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo cual es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
4. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por la Subred Sur ESE.
5. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
6. Presentar desde el usuario del proponente la propuesta tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se presenten desde una cuenta de usuario diferente.
7. Inscribir o crear en la cuenta de la plataforma SECOP II la propuesta presentada por consorcio o unión temporal, efectuada para la figura asociativa y no sólo como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II.

## 1.2 INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todos y cada de los documentos del proceso de selección y adoptar las medidas necesarias para presentar un ofrecimiento serio del objeto del presente proceso.

Así como conocer los instructivos y tutoriales de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, para ingresar y cargar documentos e interactuar en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, con la Entidad.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

## 2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur, sin embargo, la Subred Sur incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación, terminación unilateral y caducidad cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2.

## 3. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS NEVERAS DE VACUNACIÓN, CONGELADORES INDUSTRIALES, REFRIGERADORES, CRIOSTATOS Y CUARTOS FRÍOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### 3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios, toda vez que el proveedor seleccionado deberá realizar actividades

en sitio para garantizar el servicio, duante la ejeción de contrato.

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2., **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.1 POR LA CUANTÍA: 8.8.2.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Toda invitación a cotizar deberá publicarse en la página Web de la Entidad, deberá invitar a por lo menos cinco (5) proveedores o aplicar la plataforma SECOP I o en su defecto SECOP II a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

**3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

De acuerdo al Artículo. Artículo 2.5.3.8.1.7 Decreto 780 de 2016. El Mantenimiento Hospitalario se define como "*...la actividad técnico-administrativa dirigida, principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación, hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes, a mejorar el funcionamiento de un equipo* "en el mismo sentido, la Circular 029 de marzo de 1997, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, tiene como objetivos del Mantenimiento Hospitalario: "*1. Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital, 2. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996, 3. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución".* De igual forma, en el artículo 11.1.3. Estándar de dotación Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: *"...El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos..."*

El mantenimiento de la tecnología, aparte de ser un requisito normativo también ofrece ventajas institucionales y a los grupos de valor como:

- Confiabilidad: Que los equipos funcionen dentro de los parámetros de seguridad y exactitud establecidos por el fabricante.
- Disminución del tiempo de parada: Por medio de las intervenciones preventivas se reduce el tiempo de fuera de servicio por fallas de los equipos
- Mayor Duración: Con el mantenimiento preventivo oportuno a la tecnología se prolonga la vida útil de los equipos biomédicos.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de la normatividad antes mencionada, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y accesorios, para garantizar el correcto funcionamiento de las neveras de vacunación, congeladores industriales, refrigeradores, criostatos y cuartos fríos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de velar por la la seguridad de nuestros pacientes, la disponibilidad de los equipos pará todo paciente que lo requiera y la continuidad en la prestación del servicio.

### 3.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A PRESTAR:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS | FRECUENCIA |
|---|---|---|---|---|
| | **CONGELADOR** | | | |
| 1 | CONGELADOR | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 2 | INDUFRIAL | 5 | 1 | SEMESTRAL |
| 3 | INTERFISICA | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 4 | POLO NORTE | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 5 | SUPER NORDICO | 2 | 1 | SEMESTRAL |
| 6 | TERUMO PENPOO 1 | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 7 | TRUE FREZZER | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 8 | VESTFROST | 4 | 1 | SEMESTRAL |
| 9 | VICTORIA | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 10 | WOODS | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 11 | REFRIFORMAX | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| | **CONGELADOR DE PLASMA** | | | |
| 12 | BPL MEDICAL | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 13 | GEM | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| | **CUARTO FRIO** | | | |
| 14 | KRAFT BLUE LINE | 1 | 4 | MENSUAL |
| | **NEVERA** | | | |
| 15 | VESTFROST | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| | **NEVERA CUERPOS** | | | |
| 16 | HEATCRAFT | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 17 | JEWETT | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| | **NEVERA HORIZONTAL** | | | |
| 18 | VESFROST | 59 | 1 | SEMESTRAL |
| | **NEVERA INDUSTRIAL** | | | |
| 19 | CONGELAR | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 20 | P SELECTA | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 21 | SUPERNORDICO | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| | **NEVERA VERTICAL** | | | |
| 22 | ABBA | 16 | 1 | SEMESTRAL |
| 23 | BLOWASTER ECO | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 24 | CENTRALES | 4 | 1 | SEMESTRAL |
| 25 | CHALLENGER | 11 | 1 | SEMESTRAL |
| 26 | ELECTROLUX | 2 | 1 | SEMESTRAL |
| 27 | FRIGOSSIE | 2 | 1 | SEMESTRAL |
| 28 | ICASA | 3 | 1 | SEMESTRAL |
| 29 | GENERAL ELECTRIC | 2 | 1 | SEMESTRAL |
| 30 | HACEB | 15 | 1 | SEMESTRAL |
| 31 | HARRIS | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 32 | HOUSE HOLD | 1 | 1 | SEMESTRAL |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS | FRECUENCIA |
|---|---|---|---|---|
| 33 | ICASA | 22 | 1 | SEMESTRAL |
| 34 | INBERA | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 35 | LAB LINE INSTRUMENT | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 36 | LG | 4 | 1 | SEMESTRAL |
| 37 | MABE | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 38 | PHILIPS | 3 | 1 | SEMESTRAL |
| 39 | POLO NORTE | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 40 | SAMSUNG | 4 | 1 | SEMESTRAL |
| 41 | WHIRLPOOL | 3 | 1 | SEMESTRAL |
| | NEVERA VERTICAL | | | |
| 42 | ABBA | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 43 | AVANTI | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 44 | BLOWASTER ECO | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 45 | CHALLENGER | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 46 | HACEB | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 47 | ICASA | 5 | 1 | SEMESTRAL |
| 48 | SAMSUNG | 2 | 1 | SEMESTRAL |
| 49 | SAMSUNG | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 50 | SERVINORDICO | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 51 | VESTFROST | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| | REFRIGERADOR | | | |
| 52 | COLD LINE | 2 | 1 | SEMESTRAL |
| 53 | HARRIS | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| 54 | THERMO SCIENTIFIC | 2 | 1 | SEMESTRAL |
| 55 | TRUE FREZZER | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| | REFRIGERADOR | | | |
| 56 | FROMIX | 1 | 1 | SEMESTRAL |
| | REFRIGERADOR INDUSTRIAL | | | |
| 57 | JEWETT | 1 | 1 | SEMESTRAL |

**Nota:** Las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad del servicio

**Nota:** Aquellos repuestos que generen costo adicional deberán ser soportados mediante cotización previa y autorización por parte del supervisor del contrato.

**Nota:** La oferta debe incluir mano de obra de los mantenimientos preventivos según cronograma y todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la ejecución del contrato sin generar un costo adicional para la Subred Sur.

**Nota:** El mantenimiento preventivo incluye consumibles y accesorios como carga de refrigerante, soldadura, pintura, suministro de gusanillos y tornillería en general.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso serán de carácter Jurídico, de Experiencia y Técnico:

## 4.1. REQUISITOS JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

### 4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente invitación a cotizar.

### 4.1.2. PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente invitación a cotizar.

### 4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

### 4.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA:** Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

### 4.1.3. PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación a cotizar.
El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

### 4.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

### 4.1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **Proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **Proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

### 4.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

#### 4.1.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente.

#### 4.1.4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de, mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales ó jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del Consorcio y/o Unión Temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del Consorcio y/o Unión Temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un Proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

### 4.1.5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE TODOS LOS OFERENTES

El Oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

### 4.1.5.1. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El Proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que

constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL.
Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

**4.1.5.2. CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES**

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

**4.1.5.3. RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

**4.1.5.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

**4.1.5.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL**

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

**4.1.5.6. FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la

oferta de la empresa. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

**4.1.5.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE**

El **Proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

**4.1.5.8. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

- No encontrarse incurso ni el Oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

**4.1.5.9. EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT)
Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

**4.1.5.10. EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN**

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la Secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar cada uno de los formatos "FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- "Si aplica" el proponente deberá mencionar c/u de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.

Procedimiento anterior que se realizará en la totalidad de los procesos de contratación, que el proponente inicie con la Subred Integrada de Salud Sur E.S.E
(Formatos anexos en la Invitación a Cotizar)

### 4.1.5.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

### 4.1.5.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el Oferente (representante legal de persona jurídica o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluado Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

### 4.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a tres (3) años de experiencia en el mantenimiento de neveras de vacunación y equipos de refrigeración; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
Objeto del contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

### 4.3. REQUISITOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Hoja de vida del personal encargado del servicio técnico con certificados laborales en los que se evidencie la experiencia en mantenimiento de equipos de refrigeración, tarjeta profesional y demás cursos.
- Acreditar por medio de una carta que tiene sede en la ciudad de Bogotá o alrededores, así como un taller o espacio para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo según el caso, las cuales podrán ser visitadas por el evaluador.
- Ejemplo de Sticker y/o placa de mantenimiento preventivo a instalar en los equipos objeto del presente contrato, el cual debe indicar como mínimo el nombre de la empresa, espacio para la fecha del mantenimiento preventivo realizado y un consecutivo.
- Protocolo de solicitud de mantenimiento correctivo.
- Protocolo de mantenimiento preventivo de cada tipo de equipo incluido en la descripción técnica

## 5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor ofertado.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. ***No se aceptarán Ofertas Parciales.***

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del Contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., considerará la oferta más favorable, a aquella que obtenga mayor puntuación en los criterios técnicos puntuables, posterior al cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos.

El oferente que desee participar en el proceso de selección, deberá diligenciar el anexo adjunto, el cual será tomado como informativo.

Se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección que se adelante. El Anexo Técnico Económico en formato EXCEL, será tomado como informativo.

## 6. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.

3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica);
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales; para lo cual el Supervisor del Contrato debe realizar la solicitud a la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
17. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.
18. La empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación Estándar 101 (GER 12) La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestion de Competencias Estándar 108 (TH5)con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. ( Sí Aplica)

## 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo por la Subred.
2. Realizar un reporte de servicio de cada uno de los equipos a los cuales no se le pueda realizar el mantenimiento preventivo en las fechas establecidas por no disponibilidad del equipo o falta de repuestos, los cuales deberán ser firmados por el biomédico de cada unidad. Dicho reporte será emitido como verificación de funcionamiento del equipo.
3. Realizar los mantenimientos preventivos pendientes derivados de la no disponibilidad del equipo o repuestos en el mes inmediatamente siguiente a la programación inicialmente establecida.
4. Entregar los protocolos de mantenimiento preventivo para cada tipo de equipo en formato digital.

5. Realizar mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos especificados para cada tipo de equipo. Dicho protocolo debe quedar registrado o adjunto al reporte de servicio.
6. Colocar en cada uno de los equipos en un lugar visible un sticker y/o placa, en un material resistente a la limpieza y desinfección, que indique el nombre de la empresa, la fecha del mantenimiento preventivo realizado y la fecha del próximo mantenimiento preventivo.
7. Ejecutar mensualmente los mantenimientos correctivos de manera ilimitada para todos los equipos objeto del presente contrato sin que esto genere un costo adicional, a excepción del suministro e instalación de los repuestos. Los mantenimientos correctivos no ejecutados de equipos que requieran repuestos de baja rotación y/o de importación, serán sustentados con comunicado oficial por parte del contratista.
8. Cotizar los repuestos y accesorios que no estén relacionados dentro del contrato, para su entrega e instalación, previa autorización del supervisor del contrato.
9. Generar por cada actividad realizada un reporte de servicio, el cual debe ser diligenciado en su totalidad en letra clara y legible. Dicho reporte debe contener la información completa del equipo, incluyendo Nombre del equipo, marca, modelo, serie, sede, servicio, placa de inventario, así como nombre claro y firma del personal que realiza y recibe las actividades de mantenimiento y visto bueno del biomédico de la unidad.
10. Atender en máximo tres (03) horas la solicitud de mantenimiento correctivo de equipos de forma presencial y ponerlo en funcionamiento en un tiempo máximo de seis (06).
11. Tener personal técnico suficiente y disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana para la atención de mantenimientos correctivos del equipo.
12. Entregar un equipo de back up, sin costo adicional, en caso de que el equipo propiedad de la Subred deba ser retirado de la institución o su reparación tome más de 12 horas.
13. Contar con previa autorización por parte de la oficina de inventarios y biomédico de la unidad, de acuerdo a lineamientos institucionales, los equipos que requieran ser retirados de las sedes
14. Contar con un stock de los repuestos y/o accesorios de alta rotación necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.
15. Proporcionar garantía por mano de obra, repuestos y accesorios de cuatro (04) meses.
16. Archivar, sin costo adicional para la subred, los reportes de servicio en las hojas de vida de cada equipo, posterior al visto bueno del biomédico de la unidad.
17. Entregar al biomédico de la unidad, conceptos técnicos de baja de los equipos objeto del presente contrato con que la Unidades de Servicios de Salud cuente basados en criterios de relación costo beneficio, tecnología obsoleta, no existen o no se consiguen los repuestos, daño irreparable, entre otros, sin costo adicional para la Subred.
18. Entregar hoja de vida del personal encargado de realizar el servicio técnico, en la cual se acredite la idoneidad de las labores propias a su cargo, incluyendo copia del diploma de grado, de la tarjeta profesional, cursos de mantenimiento y certificados laborales en mantenimiento preventivo y correctivo de equipo biomédico.
19. Actualizar las hojas de vida del personal cuando se genere un cambio, en el cual conste la idoneidad de los mismos y entregando todos los soportes antes descritos.
20. El contratista se compromete a capacitar al 100% del personal asistencial en el uso adecuado, funcionamiento del equipo, identificación de fallas, así como la limpieza y desinfección, en los cuatro turnos las veces que sean requeridas por la institución de acuerdo al cronograma entregado o a la solicitud del biomédico derivado del daño de la tecnología por mal uso, sin que esto genere un costo adicional a la institución.
21. Realizar evaluación de conocimiento posterior a la capacitación de uso de equipos, entregar un informe de resultados y la tabulación de los mismos en un formato editable, sin que esto genere un costo adicional para la institución.
22. Actualizar en el formato de la Subred las guías de manejo de los equipos objeto del contrato solicitadas por la entidad e instalar en un material resistente a la limpieza y desinfección y socializar, sin que genere un costo adicional para la Institución.
23. Actualizar y entregar en físico y digital, en el formato de la Subred, las hojas de vida de los equipos objeto del contrato solicitadas por la entidad, sin que genere un costo adicional para la institución.
24. El contratista se compromete a dar soporte presencial en casos de contingencia las veces que se han requeridas sin que este genere costo adicional para la subred sur.
25. llevar un registro del cambio del refrigerante realizado a las neveras, el cual será presentado de manera digital junto con la presentación de la factura.
26. Realizar entrega de facturación los 15 primeros días de cada mes, la cual debe incluir:

a. Original y dos (02) copias de la factura con parafiscales, planilla de pago. Informe en Excel de las actividades realizadas, de acuerdo al formato entregado por la subred.
b. Una copia en físico (que será archivada en la hoja de vida de cada equipo) y una copia en digital (CD) de los soportes de mantenimientos realizados de cada una de las unidades.

27. El contratista se compromete a facturar los servicios prestados, así como los accesorios y repuestos entregados de manera mensual.
28. Entregar los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos requeridos, sin que esto genere un costo adicional para la Subred.
29. En caso de generar durante el mantenimiento de las neveras de vacunación, congeladores industriales, refrigeradores, criostatos y cuartos fríos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEES el oferente se deberá presentar el certificado de transporte, tratamiento y disposición final de RAEES a través expedido Gestores Autorizados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, así como un soporte que demuestre un convenio vigente con dichos Gestores autorizados.
30. Para el caso de servicios de mantenimiento de equipos en los cuales se generan residuos peligrosos como aceites usados, el contratista deberá presentar el registro como movilizador y acopiador de aceites usados, así como el registro único ambiental de movilización de aceites usados vigente.
31. El oferente deberá llevar un registro del cambio del aceite/lubricante/refrigerante realizado al equipo, el cual será presentado de manera digital a la oficina de Gestión ambiental en un plazo no mayor a los 30 días calendario posteriores al mantenimiento,
32. El contratista deberá entregar certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados en las actividades de mantenimiento de los equipos, para lo cual deberá entregar documento en que se compromete a realizar la gestión con gestores autorizados

Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para lo cual el oferente deberá realizar el post test que se encuentra en la Cartilla de Gestión Ambiental para proveedores.

## 8. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato | Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas |
| CALIDAD DEL SERVICIO | No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato | Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas |
| DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato | Tres (3) años |
| DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL* | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. | Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas |

*La Subred exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 9. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

El "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y ACCESORIOS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS NEVERAS DE VACUNACIÓN,

CONGELADORES INDUSTRIALES, REFRIGERADORES, CRIOSTATOS Y CUARTOS FRÍOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E" debe contar con el cumplimiento de las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

## 10. COMPROMISO ÉTICO

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

## 11. COMPROMISO AMBIENTAL

Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

## 12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 12.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 71.000.000).Con cargo al certificado de Dsponibilidad Presuestal No. 826 del 14 de MARZO de 2022 del rubro MANTENIMIENTO ESE código del rubro presupuestal 4212020200803

### 12.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

### 12.3. FORMA DE PAGO:

El valor del servicio contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del mismo del servicio efectivamente prestado, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

**12.4. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante, será ejercida por la Direcciòn Administrativa, o quien delegue el Ordenador del Gasto.

## 13. ENTREGA DE PROPUESTAS: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- Las propuestas deben presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
- La propuesta deberá estar escrita en letra legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el Representante Legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- La propuesta deberá venir escaneada y organizada por tipo de documentos en carpetas (Jurídicos, Financieros (si aplica), de experiencia, Técnicos y Económicos)
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con las condiciones de la Invitación y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

## 14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

- Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- La propuesta no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta (Cuando aplique)
- El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzca a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta invitación a cotizar.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación a cotizar.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando contradiga la Ley.
- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas cotizadas sean superiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.

- Cuando el objeto social del proponente, o en caso de oferentes plurales, la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Subred Sur E.S.E.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Subred Sur E.S.E., corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando el proponente haya presentado incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

**15. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento en los criterios habilitantes y en la evaluación económica, la Subred Sur, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

- APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, el oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, en concordancia con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Obtendrá un máximo un (1) punto.

- En caso de persistir empate se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta en primer lugar en el aplicativo SECOP II.

**16. ANEXOS:** El proponente deberá anexar con la propuesta los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
2. **COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL**
3. **MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)**
4. **CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES**
5. **MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)**
6. **MODELO CONFORMACION CONSORCIO Cuando Aplique)**
7. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
8. **SARLAFT (FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)**
9. **DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**
10. **RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL (Cuando Aplique)**
11. **RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA**
12. **RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIOS O UNI. TEMPORALES (Cuando Aplique)**

**LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**
**GERENTE**
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

| FUNCIONARIO/ CONTRATISTA | NOMBRE | CARGO | SEDE | RED | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó: | Jorge Andres Manjarres Castellanos | Profesional Administrativo – Dirección de Contratación | Sede Administrativa | SUBRED SUR E.S.E | |
| Vo.Bo: | Carmenza Manotas Bueno | Profesional Especializado – Dirección de Contratación | Sede Administrativa | SUBRED SUR E.S.E | |
| Vo.Bo: | Ruth Stella Roa | Directora operativa-Dirección de Contratación | Sede Administrativa | SUBRED SUR E.S.E | |